



OFICIO CP N°17680 / 2025

ANTECEDENTE: Oficios N°93797 y N°93799, ambos de fecha 25 de febrero de 2025 de la Cámara de Diputadas y Diputados; y Oficios N°754 de fecha 10 de marzo, y N° 1707 de fecha 18 de junio, ambos del Servicio de Salud Araucanía Sur.

MATERIA: Informa sobre la situación que afecta a los habitantes de la comuna de Vilcún, en la Región de La Araucanía, ante las deficiencias que presenta el respectivo Centro de Salud Familiar (CESFAM).

SANTIAGO, 22 de Agosto de 2025

DE : SRA. MINISTRA DE SALUD

A : H. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido los oficios de antecedente mediante los cuales, el Honorable Diputado Jorge Saffirio Espinoza, solicita que, se le informe sobre la situación que afecta a los habitantes de la comuna de Vilcún, en la Región de La Araucanía, ante las deficiencias que presenta el respectivo Centro de Salud Familiar (CESFAM), como la falta de vehículos de emergencia y alternativas de traslado de pacientes, detallando especialmente los "Programas de Hospital Domiciliario" disponibles para pacientes terminales y/o postrados, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

En primer lugar, se informa que, la Hospitalización Domiciliaria (HD), conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1 de 2022 del MINSAL (disponible: <https://bcn.cl/37q8w>), constituye una modalidad asistencial alternativa a la hospitalización en establecimientos de atención cerrada, destinada a brindar cuidados clínicos comparables, en calidad y cantidad, a los otorgados en el ámbito hospitalario. Esta modalidad está dirigida a personas que cursan una patología aguda o una reagudización de una condición crónica, y cuya atención, de no mediar esta alternativa, requeriría internación en un establecimiento de salud.

El proceso de atención en HD permite optimizar el uso del recurso cama a nivel hospitalario, debiendo articularse en red con los programas de Atención Domiciliaria existentes. En este marco, si una persona requiere una prestación de nivel hospitalario, puede ser presentada a la unidad de HD correspondiente a su área geográfica, y en caso de cumplir con los criterios de ingreso definidos en los lineamientos del Ministerio de Salud (Decreto Supremo N°1, Reglamento de HD, Norma Técnica y Orientaciones TécnicoTemáticas), el equipo tratante debe realizar la derivación conforme a los protocolos locales vigentes.

En este sentido, se informa que, actualmente, estas unidades no disponen de financiamiento específico destinado a la atención de pacientes oncológicos ni de personas con dependencia severa o en condición de postración.

Conforme a lo señalado anteriormente, se debe señalar que, el promedio de estadía a nivel nacional, durante el 2024, fue de 8,1 días, destinado para prestaciones de nivel hospitalaria (eficiencia de camas) de corta duración y no para manejo de paciente crónico o con prestaciones de tipo ambulatoria.

En este marco, se adjunta la siguiente tabla, en el cual encontrará el detalle de las Unidades de HD en la región de la Araucanía, con presupuesto MINSAL:

Servicio de Salud Araucanía Sur	Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena (Temuco)
Servicio de Salud Araucanía Sur	Hospital Dr. Abraham Godoy Peña (Lautaro)
Servicio de Salud Araucanía Sur	Hospital Intercultural de Nueva Imperial
Servicio de Salud Araucanía Sur	Hospital de Carahue
Servicio de Salud Araucanía Sur	Hospital de Pitrufquén
Servicio de Salud Araucanía Sur	Hospital de Gorbea
Servicio de Salud Araucanía Sur	Hospital de Villarrica
Servicio de Salud Araucanía Sur	Complejo Asistencial Padre las Casas
Servicio de Salud Araucanía Norte	Hospital San José de Victoria
Servicio de Salud Araucanía Norte	Hospital Dr. Mauricio Heyermann (Angol)

Por su parte, y conforme a lo informado por el Servicio de Salud Araucanía Sur, se señala que, en relación con la atención de personas con dependencia severa, en la región de La Araucanía se encuentra implementado, como estrategia sanitaria, el *Programa de Atención Domiciliaria para Personas con Dependencia Severa (postradas)*, el cual se encuentra presente en la totalidad de los establecimientos de Atención Primaria de las 21 comunas de la Provincia de Cautín. Dicha red incluye 128 Postas de Salud Rural, 16 Centros Comunitarios de

Salud Familiar (CECOSF), 38 Centros de Salud Familiar (CESFAM) y 9 Hospitales Familiares y Comunitarios, cuyas dependencias administrativas pueden corresponder a las municipalidades, al Servicio de Salud o a establecimientos delegados. Cabe destacar que, desde el año 2022, en dichos establecimientos se ha incorporado el *Programa de Cuidados Paliativos Universales (CPU)*, con el objetivo de fortalecer la atención domiciliar de personas que se encuentran en etapas terminales de su enfermedad y cuya condición no es de origen oncológico.

En lo que respecta a la atención de pacientes oncológicos, se informa que dichas prestaciones son entregadas por Equipos de Cuidados Paliativos dependientes de los establecimientos hospitalarios de la provincia de Cautín, en atención a que dichos hospitales forman parte de la red de prestadores oficiales para la atención de patologías garantizadas por el Régimen de Garantías Explícitas en Salud (GES), destinadas a los beneficiarios del sistema público de salud, la cual está conformada por los siguientes establecimientos:

- Nivel Terciario: Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco.

- Nivel Secundario, Hospitales Nodo:

- Hospital Padre Las Casas.
- Hospital Intercultural de Nueva Imperial.
- Hospital Pitrufquén.
- Hospital Villarrica.
- Hospital Dr. Abraham Godoy Peña de Lautaro.

- Nivel Terciario, Hospitales Familiares y Comunitarios:

- Hospital Galvarino
- Hospital Gorbea
- Hospital Dr. Eduardo González Galeno de Cunco.
- Hospital Dr. Arturo Hillerns Larrañaga de Saavedra.
- Hospital Carahue.
- Hospital Toltén.
- Hospital Vilcún.
- Hospital Loncoche.

Finalmente, en lo que respecta a las demás interrogantes planteadas en los oficios parlamentarios, como la situación del paciente consultado, el financiamiento de los programas señalados, entre otras materias, cabe informar que, conforme al DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; así como a lo dispuesto en el Decreto N°136 de 2005 del Ministerio de Salud, normativa que aprueba el Reglamento Orgánico de esta Cartera Ministerial; y en el Decreto N°140 de 2005 del Ministerio de Salud, norma que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; se remitieron los requerimientos parlamentarios al Servicio de Salud Araucanía Sur, a fin de que emitiera un pronunciamiento sobre la materia consultada.

En este contexto, se informa que el Director (S) del Servicio de Salud Araucanía Sur respondió directamente al Prosecretario de la Cámara de Diputadas y Diputados, mediante los oficios Ord. N°754, de fecha 10 de marzo de 2025, y Ord. N°1707, de fecha 18 de junio de 2025, los cuales se adjuntan al presente.

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud, se despide afectuosamente,

XIMENA PAZ AGUILERA SANHUEZA

22-08-2025

MINISTRA DE SALUD

Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Bernardo Martorell Guerra	SUBSECRETARIO(A) DE REDES ASISTENCIALES	10/08/2025 17:38:00
Javiera Belén Menay Caballero	JEFE(A) DE GABINETE MINISTRO(A) DE SALUD	14/08/2025 14:26:23
Ximena Barros Rubio	JEFE(A) DE GABINETE SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES	09/08/2025 12:16:08
Vanessa Díaz Bravo	JEFE(A) DE UNIDAD	08/08/2025 09:22:28
Susana Fuentealba Cofre	JEFE(A) (S) DIVISION GESTION DE REDES ASISTENCIALES	07/08/2025 13:14:40
Sebastian Felipe Cid Alvarado	JEFE(A) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	04/08/2025 13:06:27

Distribución:

- Gabinete Sra. Ministra.
- Gabinete Subsecretaría de Redes
- División de Gestión de Redes Asistenciales
- Departamento de Administración y Desarrollo Institucional
- Dpto. de Atención a las Personas y Transparencia
- Servicio de Salud Araucanía Sur
- Secretaría Regional Ministerial de la región de La Araucanía
- Oficina de Partes



Código: cXJHVVPcVg validar en <https://ceropapel.minsal.cl/validadoc-minsal>



ORD: N°. 754

ANT.: Oficios del Prosecretario de la Cámara de Diputadas y Diputados N°93797-93798-93799 de fecha 26.02.2025.

MAT: Responde a Solicitud de Información Parlamentaria.

TEMUCO, 10 MAR 2025

DE: D. VLADIMIR YÁÑEZ MÉNDEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

A: D. LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, por medio del presente comunico a Ud. que esta Dirección ha tomado conocimiento de la Solicitud de Información realizada por el Honorable Diputado, Sr. Jorge Saffirio Espinoza, la cual fue canalizada a través de los Oficios N°93797-93798-93799 de fecha 26.02.2025.

En virtud de lo anterior, por medio del presente, informo a Usted lo siguiente:

En la Región de la Araucanía desde el año 2006 se encuentra presente el programa de Atención Domiciliaria para usuarios con Dependencia Severa (postrados) como estrategia sanitaria, en la totalidad de los establecimientos de Atención Primaria de las 21 comunas de la Provincia de Cautín: Postas de Salud Rural (128), CECOSF (16), CESFAM (38) y Hospitales Familiares y Comunitarios (9); cuyas dependencias administrativas pueden ser municipales, del Servicio de Salud o establecimientos delegados y sus atenciones son ejecutadas en horario hábil: lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hrs. Además, en estos establecimientos se incorpora el Programa de Cuidados Paliativos Universales (CPU) desde el año 2022, para fortalecer la atención en domicilio de las personas que se encuentran en etapas terminales de su enfermedad, pero que no son de origen oncológico.

En relación a la atención de pacientes oncológicos, estas prestaciones son proporcionadas por Equipos de Cuidados Paliativos dependientes de los establecimientos hospitalarios de la provincia de Cautín, ya que los hospitales corresponden a la red de prestadores oficiales de las patologías garantizadas por el GES para los beneficiarios del sistema público de salud; los que corresponden a:

- ❖ Nivel Terciario: Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco.
- ❖ Nivel Secundario, Hospitales Nodo:
 - Hospital Padre Las Casas.
 - Hospital Intercultural de Nueva Imperial.
 - Hospital Pitrufquén.
 - Hospital Villarrica.
 - Hospital Dr. Abraham Godoy Peña de Lautaro.



❖ **Nivel Terciario, Hospitales Familiares y Comunitarios:**

- Hospital Galvarino
- Hospital Gorbea
- Hospital Dr. Eduardo González Galeno de Cunco.
- Hospital Dr. Arturo Hillerns Larrañaga de Saavedra.
- Hospital Carahue.
- Hospital Toltén.
- Hospital Vilcún.
- Hospital Loncoche.

Los diferentes programas de atención domiciliaria referidos en el punto anterior presentan diferentes vías de financiamiento:

- El programa de Atención Domiciliaria para Usuarios con Dependencia Severa presente en toda la red de Atención Primaria, es financiado vía per cápita para los establecimientos de administración municipal y por aporte directo para el programa en los establecimientos dependientes de los Servicios de Salud.
- Cuidados Paliativos Universales, corresponde a un Programa de Reforzamiento de la Atención Primaria (PRAPS), que cuenta con financiamiento anual vía convenio, para fortalecer el recurso humano de los equipos, su movilización y la adquisición de equipamiento e insumos que presentan mayor demanda de la población usuaria.
- Los cuidados domiciliarios entregados por los equipos de Cuidados Paliativos de los recintos hospitalarios, son financiados mediante la cartera de prestaciones correspondientes al GES oncológico.

El paciente referido, actualmente se encuentra bajo control en el Programa de Atención Domiciliaria para Usuarios con Dependencia Severa del CESFAM Cajón, Programa de Cuidados Paliativos Oncológicos del Hospital Familiar y Comunitario de la comuna de Vilcún y Comité Oncológico de Hospital Hernán Henríquez Aravena de la comuna de Temuco, recibiendo asistencias periódicas por parte de los 3 equipos mencionados, generando una complementariedad en las atenciones, de acuerdo a la programación realizada según sus necesidades detectadas. De las atenciones recibidas, mensualmente el paciente es visitado principalmente por el equipo de Cuidados Paliativos Oncológicos de Hospital Vilcún, recibiendo durante el mes de febrero 3 atenciones domiciliarias por médico, enfermera y en lo que va del mes de marzo una atención por el equipo del Hospital Hernán Henríquez Aravena de Temuco.

Respecto a las ambulancias disponibles en el CESFAM de la comuna de Vilcún, podemos mencionar que, la información referida por la directora del Departamento de Salud Municipal de la comuna de Vilcún es que, los establecimientos de su dependencia, disponen de 2 ambulancias una en CECOSF Cherquenco y la segunda en SAR Cajón, encontrándose esta última no operativa el día del suceso.

Ante futuros requerimientos de información, hago partícipe a Usted de la voluntad de quienes integran el Servicio de Salud Araucanía Sur para prestar toda la colaboración que sea necesaria, en el marco del cumplimiento de nuestras facultades, atribuciones y deberes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


D. VLADIMIR YÁÑEZ MÉNDEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

ORD. INT. N°13/07.03.2025

Distribución:

- D. Luis Rojas Gallardo.
- Subdepartamento de Transparencia DSSAS
- Oficina Partes DSSAS



ERR/MSP/PSO/JDA

ORD: N°. 1707

ANT.: Oficios del Prosecretario de la Cámara de Diputadas y Diputados N° 93799 de fecha 26.02.2025

MAT: Actualiza Solicitud de Información Parlamentaria.

TEMUCO, 18 JUN. 2025

DE: D. EMILIO RÍOS RÍOS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

A: D. LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, por medio del presente comunico a Ud. que esta Dirección ha tomado conocimiento de la Solicitud de Información realizada por el Honorable Diputado Sr. Jorge Saffirio Espinoza, la cual fue canalizada a través del Oficio N°93799, de fecha 26.02.2025 y recibido por el Servicio de Salud Araucanía Sur del día 09.06.2025.

1. En virtud de lo expuesto, se actualiza situación de paciente referido:

Actualmente continúa bajo control en el Programa de Cuidados Paliativos Oncológicos del Hospital Familiar y Comunitario de Vilcún, recibiendo durante el mes de junio un total de seis atenciones en domicilio por médico, enfermera y TENS, de acuerdo a sus requerimientos de atención sanitaria.

Además, cuenta con las ayudas técnicas requeridas (catre clínico y colchón anti escaras). De igual forma desde el nivel de especialidad continúa en seguimiento por los equipos de las Unidades de Urología y Oncología Médica del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de la comuna de Temuco, siendo atendido por última vez en el mes mayo del 2025.

2. Los diferentes programas de atención domiciliaria referidos presentan diferentes vías de financiamiento:

- a) El programa de Atención Domiciliaria para usuarios con dependencia severa presente en toda la red de Atención Primaria, es financiado vía percápita para los establecimientos de administración municipal y por aporte directo en los establecimientos dependientes de los Servicios de Salud.
- b) El programa de Cuidados Paliativos Universales (CPU), corresponde a un Programa de Reforzamiento de la Atención Primaria (PRAPS), que cuenta con financiamiento anual vía resolución de resguardo de recursos por subtítulo 22 para movilización, insumos, oxigenoterapia y fármacos, cuyo presupuesto asignado para el año 2025 asciende a \$1.500.000 para el Hospital Familiar y Comunitario de Vilcún.
- c) Además, el Hospital Familiar y Comunitario de Vilcún recibe financiamiento mediante el pago mensual por beneficiario de una canasta de prestaciones para el tratamiento integral y cuidados paliativos por cáncer



avanzado mediante el GES N°4, cuyo arancel en de \$112.590.- (Fuente: Garantía Financiera GES N°4. Instructivo de Proceso y Registro GES Versión 2.0- Enero 2023.Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud).

3. Detalle el estado de ambulancia del CESFAM:

La información del estado de la ambulancia del CESFAM, debe ser solicitada directamente a la Ilustre Municipalidad de la Comuna de Vilcún, por lo anterior respetuosamente solicito a Usted que, pueda ser requerida, en el siguiente correo electrónico partes@vilcun.cl y cualquier consulta al siguiente teléfono 452-456000.

Ante futuros requerimientos de información, hago partícipe a Usted de la voluntad de quienes integran el Servicio de Salud Araucanía Sur para prestar toda la colaboración que sea necesaria, en el marco del cumplimiento de nuestras facultades, atribuciones y deberes.

Sin otro particular, saluda atentamente



ORD. INT. N°35/17.06.2025.

Distribución:

- D. Luis Rojas Gallardo.
- Subdepartamento de Transparencia DSSAS
- Oficina Partes DSSAS